



**SECRETARIA GENERAL**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2022-MDFI/P**

GOBIERNO REGIONAL PASCO  
S E C R E T A R I A  
FOLIO: **0033**

Tinyahuarco 11 de Julio de 2022

POR CUANTO:

EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINYAHUARCO- PASCO

En Sesión ordinaria N° 013, de fecha 08 de Julio de 2022 - ha dado la Ordenanza siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACION DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE  
CONCERTACION DEL DISTRITO DE TINYAHUARCO- PASCO.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Acotada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueve la adecuada prestación los Servicios Públicos locales, mediante la aprobación de la ordenanza correspondiente.

Que, en lo atinente los incisos 29 y 8 del artículo 9° de la aludida ley orgánica de municipalidades, disponen que corresponden al Concejo Municipal aprobar el régimen de administración de los servicios públicos locales, mediante la aprobación de la ordenanza correspondiente.

Que, estando a lo señalado en el Decreto Supremo N° 004-2020-MIMP, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y Los Integrantes del Grupo Familiar; que tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar, en especial cuando se encuentren en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Que, el Concejo Municipal de TINYAHUARCO, considera el desarrollo integral como uno de sus principales objetivos, por lo cual es necesario contar con una población sana y óptima para el desarrollo de sus necesidades y de la población en general, que se encuentren libres de

cualquier acto que ponga en peligro su integridad física y psicológica; por lo que es de suma urgencia y necesidad la **CREACION DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN DEL DISTRITO DE**



ALCALDE  
ALCALDESA



**SECRETARIA GENERAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



TINYAHUARCO, conforme al Artículo 39 de la ley N° 30364 y en los Artículos 109 y 110 del Reglamento de la acotada Ley.

Que, para la materialización de los objetivos plasmados con la dación de la presente Ordenanza Municipal, resulta necesario contar con la participación de todas las autoridades, instituciones y sociedades civiles, tales como la Policía Nacional del PERU PNP, Gobernador, Tenientes Gobernadores, Agentes Municipales, Organizaciones de Base y la participación activa de toda la población, cuyo aporte contribuirá a alcanzar los objetivos, para ello la Municipalidad atreves de la oficina de relaciones públicas o las unidades similares realicen la debida difusión para el conocimiento de toda la población. Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura 06 normativa municipal, Teniendo en consideración lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de sus miembros, el Concejo Municipal, aprobó la siguiente:

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los numerales 3 y 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta, ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACION DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE LA CONCERTACION DEL DISTRITO DE TINYAHUARCO-PASCO**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA CREACION DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACION DEL DISTRITO DE TINYAHUARCO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, a los integrantes de la Instancia Distrital de Concertación del Distrito de Tinyahuarco.**

N°	ENTIDAD	CARGO INSTITUCIONAL	REPRESENTACION ANTE LA INSTANCIA
1	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINYAHUARCO	ALCALDE	PRESIDENTE
2	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINYAHUARCO	SUB GERENTE	SECRETARIO TECNICO
3	SUB PREFECTO DEL DISTRITO DE TINYAHUARCO	SUB PREFECTURA	REPRESENTANTE
4	COMISARIO DE LA COMISARIA DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU SEDE COLQUIJIRCA TINYAHUARCO PASCO	COMISARIO	REPRESENTANTE
5	ALCALDE DEL CENTRO POBLADO	ALCALDE	REPRESENTANTE



**SECRETARIA GENERAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GUBIERNO REGIONAL PASCO  
SEDE  
FOLIO: **0097**

6	JEFE DEL CENTRO DE SALUD DE COLQUIJIRCA	MEDICO	REPRESENTANTE
7	JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE TINYAHUARCO	JUEZ	REPRESENTANTE
8	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SMELTER	PRESIDENTE	REPRESENTANTE
9	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARAUCACA	PRESIDENTE	REPRESENTANTE
10	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE VILLA DE PASCO	PRESIDENTE	REPRESENTANTE
11	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA ROSA	PRESIDENTE	REPRESENTANTE
12	DIRECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE ARGENTINA VILLA DE PASCO NIVEL SECUNDARIO	DIRECTORA	REPRESENTANTE
13	DIRECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CARLOS MARIATEGUI COLQUIJIRCA NIVEL SECUNDARIO	DIRECTOR	REPRESENTANTE
14	DIRECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 34045 VIRGEN DEL CARMEN NIVEL PRIMARIO COLQUIJIRCA	DIRECTORA	REPRESENTANTE
15	RESPONSABLE DE LA DEMUNA - OMAPED	RESPONSABLE	REPRESENTANTE

**ARTÍCULO TERCERO.** - EXORTAR, a las Autoridades de Centros Poblados, Autoridades Comunes, Agentes Municipales, Tenientes Gobernadores, Organizaciones de Base, Sociedad Civil, y medios de comunicación, a participar activamente en la campaña de prevención, para la erradicación de todo tipo de violencia contra las mujeres o integrantes del grupo familiar.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER, que la Gerencia Municipal, a través de Secretaria General de la Municipalidad de TINYAHUARCO, difunda la presente Ordenanza para el conocimiento de todas las Autoridades y Población en General, así como la prestación de todo apoyo a los integrantes de la Instancia Distrital de Concertación de TINYAHUARCO

**ARTICULO QUINTO.**- la presente Ordenanza Municipal, a todos los integrantes de la Instancia Distrital de Concertación de TINYAHUARCO, para su conocimiento y fines pertinentes.

TOR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO  
 Roberto Cerrozo CAPCHA RAMIREZ  
 AL CALLE

